



CONVENIO COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) CON EL MECANISMO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (REDD) PARA LA CONSERVACION, MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y MEJORAMIENTO DE LOS ACERVOS DE CARBONO FORESTAL(+); QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “**LA SEMADET**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS “**LA SEPAF**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO “**EL FIPRODEFO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL Y GERENTE LA BIÓLOGA GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES:

- I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. En esta misma tesitura, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las autoridades estatales, para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º en cuestión, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.
- II. La Ley General de Cambio Climático establece como objetivo de las políticas públicas en materia de mitigación ante el cambio climático promover la alineación y congruencia de los programas, presupuestos, políticas y acciones de los tres órdenes de gobierno para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales; asimismo, para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando la reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, implementando estrategias para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas.

Handwritten initials: C, P, M, d

Handwritten signature



III. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) (actualización 2016), en su apartado de medio ambiente y acción climática, reconoce la importancia de los ecosistemas forestales en el Estado de Jalisco y la problemática ambiental en materia de desarrollo forestal sustentable, degradación del suelo y cambio climático, derivado de ello, establece como objetivos de desarrollo, en el eje de territorio y medio ambiente sustentable, tema medio ambiente y acción climática:

OD1. Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.

- O1E1. Detener y revertir la degradación del medio ambiente.
- O1E2. Efectuar una ordenación sostenible de los bosques.
- O1E6. Mitigar las emisiones de Gases de efecto invernadero.

IV. En atención a lo anterior, con fecha 21 de junio del 2016, la Comisión Nacional Forestal (**CONAFOR**) y el Gobierno del Estado libre y soberano de Jalisco, firmaron un convenio de Coordinación para el desarrollo e implementación de la iniciativa de reducción de emisiones (**IRE**), a través los programas de Inversión elaborados para el Estado de Jalisco, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad, con un enfoque de manejo integrado del territorio, obligándose el Gobierno del Estado a realizar las gestiones presupuestales para la transferencia de los recursos necesarios a efecto de que los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, cumplan sus funciones como agentes implementadores en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

V. El Gobierno del Estado, en consistencia con la Estrategia Nacional **REDD+**, cuenta con Programas de Inversión elaborados para cada uno de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT) para el caso de Jalisco son representados a través de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente ubicados en las cuencas costeras (Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión integral de la cuenca baja del Rio Ayuquila "**JIRA**", Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión integral de la cuenca del Rio Coahuayana "**JIRCO**", Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa "**JISOC**", Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "**JICOSUR**"), los cuales serán consideradas en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación estratégica para definir las acciones clave para la mejora en la gestión del territorio.

VI. En este orden de ideas y en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el tomo CCCLXXXVII, Volumen II, sección VII, número 23, el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, el cual prevé mediante partida 4251 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, \$5'000,000.⁰⁰ (Cinco millones

Handwritten initials: e, cw, d

Handwritten signature



de pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N) por concepto de “Transferencia a fideicomisos de entidades federativas y municipios (FIPRODEFO seguimiento REDD)”.

- VII. En este sentido, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL FIPRODEFO” acuerdan que los términos para el ejercicio de los recursos antes señalados, se establecerán a través del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

DECLARACIONES:

I. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que:

I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2 Declara “LA SEPAF”, a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado por el artículo 8 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 441002, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I.3 Declara “LA SEMADET”, a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara “EL FIPRODEFO”, a través de su Gerente que:

II.1. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, consistente en un fideicomiso público creado mediante contrato de fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado y la institución bancaria Nacional Financiera, con fecha 9 de junio de 1998, con el objeto de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo forestal, que permita cumplir con los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo

II.2. Que dentro de las actividades que realiza para la consecución de su objeto se encuentra la creación de infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores agropecuario, forestal y vida silvestre, vivero, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes; la realización de todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico; la prestación de servicios profesionales de capacitación,

Handwritten initials in blue ink, possibly "FAD".

Handwritten signature in blue ink.



asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores; así como, celebrar todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

II.3. Que cuenta con los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos necesarios para realizar las actividades derivadas del presente convenio.

II.4. Que comparece a la celebración del presente convenio la bióloga Gabriela López Damián, en su carácter de gerente y representante legal de **"EL FIPRODEFO"**, según nombramiento que le fue otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, y que no ha sido revocado; así como el poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias otorgado mediante escritura pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría Pública Número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal.

II.5. Que para efectos legales del presente instrumento se señala como domicilio oficial el ubicado en la calle Bruselas número 6262 altos, colonia moderna en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44190.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Se reconocen la personalidad y facultades con que comparecen y manifiestan que a esta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la administración y asignación de recursos estatales a través de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"EL FIPRODEFO"**, para el desarrollo acciones conjuntas para la conservación, desarrollo y manejo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica en las cuencas costeras del Estado de Jalisco, mediante el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (**IRE**) con el mecanismo de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (**REDD**) para la conservación, manejo sostenible de los bosques y mejoramiento de los acervos de carbono forestal(+).

Segunda. El monto del recurso asignado al **"EL FIPRODEFO"** por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será de \$5'000,000.⁰⁰ (cinco millones de pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4251 con clave presupuestal **211110000023121511F330M442510311110017220150**, del

Handwritten initials: CM, FD

Handwritten signature



Presupuesto de Egresos para el periodo comprendido del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por concepto de "Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y municipios (FIPRODEFO seguimiento REDD)".

Tercera. Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados al "EL FIPRODEFO", en una ministración, mediante transferencia a la institución bancaria **Banco del Bajío**, en la cuenta número 18688994, con Clabe Interbancaria 030320900010792556 a favor de "EL FIPRODEFO", atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuente "LA SEPAF".

Cuarta. La cantidad referida deberá ser utilizada exclusivamente para el desarrollo de acciones encaminadas a:

- I. Seguimiento a las estrategias y proyectos encaminados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal y el papel de la conservación de los bosques, el manejo forestal sustentable y el incremento de los sumideros de carbono (REDD+)
- II. Fortalecimiento técnico de cada una de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente (JIMA) de las cuencas costeras (**JIRCO, JIRA, JICOSUR, JISOC**) del Estado, con la contratación de un técnico operativo para la implementación y seguimiento de los programas de inversión en coordinación con **CONAFOR**, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social "**SEDIS**" y la Secretaría de Desarrollo Rural "**SEDER**".
- III. Promover el desarrollo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica colectando, reproduciendo el germoplasma de árboles endémicos de las zonas forestales del estado de Jalisco.
- IV. Apoyar a los poseedores de terrenos forestales en atención a brotes de plagas así como definir acciones para su control.
- V. La integración de políticas públicas y de gobernanza para la mitigación al cambio climático, enfocadas a detener las causas de deforestación y degradación forestal aportando información cartográfica.
- VI. Fortalecimiento institucional para:
 - A. Elaboración de estrategias locales para la atención a las salvaguardas.
 - B. Elaboración de estrategias locales para la distribución de beneficios del pago por resultados derivado de la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal.
 - C. Planeación de actividades de desarrollo rural sustentable.
- VII. Fortalecimiento de "EL FIPRODEFO" como agente técnico encargado de implementar los programas de federales, estatales y municipales encaminadas a reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal.
- VIII. Impulsar el fortalecimiento de capacidades de gobiernos locales para instrumentar las políticas y programas de conservación y desarrollo rural.
- IX. Vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente convenio.

RD

✶



Quinta. “EL FIPRODEFO” se obliga a impulsar el desarrollo forestal y la conservación de la diversidad biológica, mediante las acciones siguientes:

- I. Integrar expedientes administrativos comprobatorios de gastos de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.
- II. Elaboración del plan estatal de salvaguardas y el plan estatal de distribución de beneficios.
- III. Implementación de la consulta pública de la estrategia estatal REDD+.
- IV. Implementación de actividades complementarias identificadas en los programas de inversión de la IRE:
 - a. Traslado, habilitación y activación de un vivero regional ubicado en el huerto semillero de “EL FIPRODEFO”.
 - b. Contratación de personal y técnicos especializados.
 - 1.- Cuatro técnicos que coordinen las acciones para la implementación de la iniciativa de reducción de emisiones dentro de las juntas intermunicipales de **JIRA, JISOC, JOCOSUR y JIRCO**.
 - 2.- Dos técnicos enlaces en “EL FIPRODEFO” para seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones para la implementación de la iniciativa de reducción de emisiones dentro de las juntas intermunicipales de **JIRA, JISOC, JOCOSUR y JIRCO**.
 - c. Fortalecimiento de capacidades técnicas a las juntas intermunicipales, silvicultores y productores rurales para el desarrollo e implementación de acciones encaminadas a fortalecer la iniciativa de reducción de emisiones (IRE) en el marco del mecanismo de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal y el papel de la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los sumideros de carbono (REDD+).
 - d. Elaboración de programas prediales (p-prediales) como instrumento técnico de planeación y seguimiento que identifica y describe las acciones necesarias para lograr la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como el desarrollo socioeconómico de sus propietarios y poseedores.
- V. Cartografía de planeación territorial encaminada a la conservación y restauración de bosques; así como, para el desarrollo sustentable del sector agropecuario y agroindustrial en región sur-sureste.
- VI. Dar seguimiento y acompañamiento de las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente convenio.
- VII. Verificación del cumplimiento de las acciones y la elaboración de los informes periódicos (semestrales) que deberá presentar a “LA SEMADET”, sobre el cumplimiento del convenio.
- VIII. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser

Handwritten initials in blue ink, possibly 'UCD' and 'e d'.

Handwritten signature or mark in blue ink.



garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24, fracción XXII de la ley en comento. De igual manera la información pública fundamental que genere **“EL FIPRODEFO”**, deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

Sexta. “LAS PARTES” acuerdan que **“EL FIPRODEFO”** será el responsable de ejecutar el recurso asignado, con estricto apego a las leyes y disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, debiendo observar en todo momento las disposiciones aplicables en materia de transparencia, adquisiciones y contrataciones, así como aquellas en materia presupuestal.

Séptima. “EL FIPRODEFO” en todo momento deberá de coordinarse y entregar informes semestrales de diversa índole a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la **“LA SEMADEF”**, quien podrá en todo momento requerir informes físicos financieros, avances de proyecto, cierres de proyectos etc., esto para el debido seguimiento, resguardo y justificación final al debido ejercicio del recurso.

Sin perjuicio de lo acordado en el párrafo que antecede, **“EL FIPRODEFO”** deberá rendir ante **“LA SEPAF”**, en cualquier momento que se le requiera, informes financieros, programáticos o administrativos respecto del ejercicio de los recursos que se le asignan mediante el presente convenio.

Octava. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por virtud del presente convenio a realizar a través de **“LA SEMADEF”** los trámites y gestiones necesarios a efecto de que **“LA SEPAF”** transfiera a **“EL FIPRODEFO”** los recursos señalados en la cláusula **Segunda**, en los términos establecidos en el presente convenio, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de **“LA SEPAF”**.

Novena. Para la adquisición de los bienes que se destinen al ejercicio de los recursos asignados por virtud del presente convenio **“EL FIPRODEFO”** deberá sujetarse a los lineamientos y procedimientos dispuestos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sus procedimientos internos.

Décima. “EL FIPRODEFO” deberá de ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en el presente convenio. En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar a **“LA SEPAF”** las cantidades que haya recibido de **“EL GOBIERNO DE JALISCO”** y que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, **“LA**

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SEMADET", considerando la gravedad en el incumplimiento, podrá negarle a **"EL FIPRODEFO"** el derecho de participar como operador de recursos de proyectos o programas de **"LA SEMADET"** durante los subsecuentes ejercicios fiscales.

Décima Primera. En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, **"EL FIPRODEFO"** tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima Segunda. La vigencia del presente convenio, comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirán al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017.

Décima Tercera. Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento **"LA SEMADET"** y **"EL FIPRODEFO"**, trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual **"EL FIPRODEFO"** acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe **"LA SEMADET"**, para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Décima Cuarta. Las partes designan de manera expresa, como responsables directos para el seguimiento de las acciones materia del presente convenio, a las siguientes:

- I. Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"LA SEMADET"** a través de el Director General Forestal y Sustentabilidad
- II. Por **"EL FIPRODEFO"** a quien desempeñe el cargo de Gerente del Fideicomiso.

El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, y consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Décima Quinta. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y estar firmadas por **"LAS PARTES"** para que puedan surtir los efectos legales conducentes.

Décima Sexta. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones de este Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga dentro de un plazo que no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

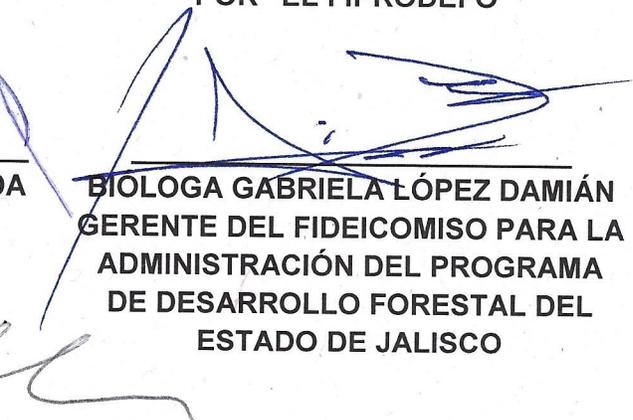
Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el presente Convenio, se someterán a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

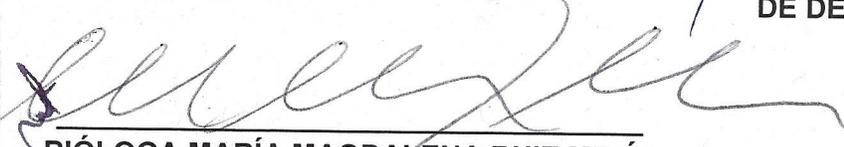
Décima Séptima. Los representantes de "LAS PARTES", manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este convenio y enteradas de su contenido, firman de conformidad por triplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 15 de mayo del 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "EL FIPRODEFO"


 MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 BIÓLOGA GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
 GERENTE DEL FIDEICOMISO PARA LA
 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA
 DE DESARROLLO FORESTAL DEL
 ESTADO DE JALISCO


 BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO, CELEBRADO EL 15 DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE

en d